

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Supremo Gobierno de la Nación, acorde con la Política Nacionalista que viene desarrollando tiene como prioridad el desarrollo social con un vasto alcance nacional.

Que, para llevar a efecto el desenvolvimiento de los planes y estrategia de ésta política, el Supremo Gobierno ha encomendado a la Junta Nacional de Desarrollo la tarea de planificar y organizar la ejecución de esta labor.

Que, es preciso que la Junta Nacional de Desarrollo cuente con los recursos necesarios para este fin, los mismos que pueden ser obtenidos de los fondos que mantienen el Banco Central de Bolivia por concepto de multas a las Compañías de Seguros y Bancos locales por desenganche.

Que, al respecto debe dictarse la norma legal correspondiente. disponiendo el respectivo traspaso de fondos y fijándole un Presupuesto Adicional a la Junta Nacional de Desarrollo por la suma de \$b. 6.320.340.-.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Banco Central de Bolivia, transferir a la Cuenta 1-100 T.G.N. ?Ingresos Ordinarios? del Tesoro Nacional, los fondos que retiene por concepto de multas aplicadas a las Compañías de Seguro y Bancos Locales por desenganche.

ARTÍCULO 2.- Se aprueba el Presupuesto Adicional de la Junta Nacional de Desarrollo Social para su vigencia en el presente ejercicio Fiscal por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 6.320.340.-) con cargo a los fondos transferidos en el artículo primero, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1974
	1NACIONALES	6.320.340.-
1.-	Tesoro Nacional	6.320.340.-
	Total	6.320.340.-

EGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1974
200	SERVICIOS NO PERSONALES	400.000.-
230	TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE	400.000.-
231	Gastos por Pasajes	100.000.-
232	Viáticos	300.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.620.340.-
320	SUMINISTROS GENERALES	2.720.340.-
322	Vestuario	800.100.-
324	Alimentación	1.920.240.-
330	SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.500.000.-
335	Materiales para Construcción y Edificación	1.500.000.-

340	SUMINISTROS TÉCNICOS	400.000.-
342	Productos Farmacéuticos	400.000.-
400	ARTÍCULOS FIJOS Y FINANCIEROS	1.200.000.-
430	Maquinaria y Equipo	1.200.000.-
432	Maquinaria y Equipo de Producción	1.200.000.-
700	TRANSFERENCIAS	100.000.-
710	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	100.000.-
711	Pensiones, Donaciones y Premios	100.000.-
	Total:	6.320.340.-

ARTÍCULO 3.- Este Presupuesto será ejecutado en cuotas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año de acuerdo a las necesidades de la Junta Nacional de Desarrollo.

Los señores Ministros, en los Despachos de Finanzas y de Estado, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Natusch Busch, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Victor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Walter Núñez Rivero, Miguel Ayoroa Montaña, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Guillermo Jiménez Gallo, José Patiño Ayoroa.